



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

CONCEPTO	PÁGINA
1.-INTRODUCCIÓN	2
2.-DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-OBJETIVOS	6
4.-ALCANCE	7
5.-POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-RESULTADOS	10
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1.2.1.-ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	10
6.1.2.1.1. NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	10
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	11
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	12
6.1.2.1.1.4.- OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	12
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.6.- CAPITAL	13
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	14
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	14
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	14
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	15
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
7.-CONCLUSIONES	19
8.-DICTAMEN	20
9.-ANEXOS	21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad del Caribe** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal , así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad del Caribe**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Estatal, Federal y de Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien rendir el Informe de resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Se crea la **Universidad del Caribe**, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés Público y Social, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con domicilio en la Ciudad de Cancún perteneciente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

OBJETIVO

Impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación superior en sus niveles de profesional asociado, licenciatura y postgrado, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica, humanística y tecnológica; realizar difusión cultural que contribuya a impulsar, fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional.

FACULTADES

Para el cumplimiento de su objeto, la **Universidad del Caribe** tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrarse de acuerdo con este decreto, bajo un régimen de descentralización funcional y administrativa en los términos que determine su Junta Directiva.
- II. Constituir, en los términos que determine su H. Junta Directiva, un patronato, sin fines lucrativos, como órgano de apoyo financiero al servicio de la Universidad.
- III. Impartir Educación Superior con duración no menor de dos años o más posteriores al bachillerato, conducente a la obtención de un título profesional conforme con los planes y programas de estudio que apruebe el Gobierno del Estado de Quintana Roo., por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, así como impartir postgrados y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica, previo acuerdo con el organismo colegiado de planeación del sector educativo del Estado;
- IV. Planear y programar la enseñanza superior que imparta y sus actividades de investigación, de preservación y difusión de la cultura, respetando siempre la libertad de cátedra, de investigación y de libre examen y discusión de ideas;
- V. Expedir certificados de conocimiento, estudios así como otorgar diplomas, títulos, grados académicos y especialidades que correspondan a la enseñanza que imparta en sus unidades académicas: divisiones, escuelas, facultades y otros centros de estudio, cultura e investigación; revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



educativo, realizadas en otras universidades e instituciones de enseñanza superior legalmente establecidas que cuenten con el reconocimiento especial expedido por la autoridad educativa competente;

- VI. Otorgar reconocimientos de validez oficial para fines académicos, a los estudios realizados en escuelas particulares, autorizadas por la **Universidad del Caribe**, que impartan el mismo tipo de enseñanza, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por la propia Universidad, o bien retirar dicho reconocimiento cuando éstos no se cumplan;
- VII. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores públicos, privado y social;
- VIII. Establecer los convenios necesarios para el desarrollo y gestión de investigación en ciencia y tecnología, así como el intercambio y formación complementaria de investigadores, y de los conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos con otras instituciones de Educación Superior y centros de investigación estatales, nacionales y extranjeros;
- IX. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas, en base a los criterios generales establecidos tanto por las autoridades educativas federales como estatales;
- X. Reglamentar la selección, el ingreso y la permanencia de los estudiantes;
- XI. Reglamentar la selección, el ingreso, la permanencia y la promoción , en su caso, del personal académico y administrativo, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno de las instancias competentes;
- XII. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica dirigidos a la comunidad universitaria y a la población en general;
- XIII. Organizar y realizar actividades culturales y deportivas como parte de la formación integral de los estudiantes y en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general;
- XIV. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías de estudiantes en beneficio de la comunidad;
- XV. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XVI. Expedir las disposiciones necesarias con el propósito de hacer efectivas las atribuciones que éste Decreto le confiere para el cumplimiento de sus objetivos;
- XVII. Desarrollar un sistema de seguimiento de egresados; y
- XVIII. Ejercer las demás que sean afines con las anteriores.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE GOBIERNO

La Universidad del Caribe tendrá como órganos de administración y de gobierno los siguientes:

- I.- La H. Junta Directiva.
- II.- Un Rector.

La H. Junta Directiva está integrada por:

- a) Tres representantes del Gobierno del Estado.
- b) Tres representantes del Gobierno Federal.
- c) Un representante del Gobierno del Municipio de Benito Juárez.
- d) Un representante del sector social y tres del sector privado de la región.
- e) Tres miembros designados por el Gobernador del Estado.

La H. Junta Directiva contará con un Secretario de Acuerdos, quien será designado por dicho órgano de gobierno a propuesta de su Presidente y participará en las sesiones con voz pero sin voto.

RECTORÍA

Durante el Ejercicio 2012, la Rectoría de la **Universidad del Caribe**, estuvo a cargo del M. A. Arturo Escaip Manzur.

PERSONAL

La Plantilla de Personal durante este Ejercicio estuvo integrada por un total de 408 trabajadores de confianza.

PATRIMONIO

Respecto a su patrimonio, está constituido por:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos que por cualquier título legal obtenga la Universidad del Caribe;
- II. Los ingresos propios que perciba como resultado de las actividades que realice en cumplimiento de sus objetivos o que pueda obtener por cualquier otro medio legal;
- III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal y estatal;
- IV. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones permanentes, periódicas o eventuales que reciba del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública o de alguna otra dependencia, así como de las que reciba de fundaciones, instituciones, empresas y particulares;
- V. Los fondos derivados de fideicomisos e impuestos especiales, municipales o estatales, para el impulso y sostenimiento de la propia **Universidad del Caribe**;
- VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus rentas de bienes y valores, derechos, patentes, marcas, derechos de autor y propiedad industrial constituidos a su favor; y,
- VII. También serán considerados como parte de su patrimonio los recursos que se obtengan por la enajenación de sus bienes, sujeto a los criterios que determinen las leyes de la **Universidad del Caribe** bajo la supervisión estricta del comisario.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la **Universidad del Caribe** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley;
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Universidad del Caribe**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al 75 % de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2012.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Q. Roo y su Reglamento.
- Verificar que los ingresos por subsidio federal y estatal, ingresos propios y otros ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, se hayan recibido y contabilizado y en el caso del subsidio estatal y Federal se haya registrado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda.
- Verificar la correcta aplicación de las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Análisis y Revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Verificar que los Ingresos Propios se encuentren registrados dentro de su contabilidad, y que se reflejen en el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del Control Interno Administrativo y Contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos percibidos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 59, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Universidad del Caribe**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueben y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (VER ANEXO 1)

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS.- Los recursos de disponibilidad inmediata de la Universidad del Caribe al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a la cantidad de **\$ 28,448,452.70** (Son: Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 70/100 M.N.) originado por concepto de ingresos ministrados por subsidio federal y estatal, ingresos propios, así como ingresos por proyectos, convenios y contratos, reflejándose en las treinta diferentes cuentas bancarias que utilizó la entidad hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los Bancos HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE Y BANCO FIDEICOMISO como a continuación se detalla:

NOMBRE	CUENTA	TIPO DE RECURSOS	IMPORTE
H.S.B.C.	CTA. 4018906289	Recurso Federal, Estatal y Municipal	\$ 7,047.12
H.S.B.C.	CTA. 40186605535	Recursos Propios	3,148.94
H.S.B.C.	CTA. 4029363637	Recursos Propios	230,829.79
H.S.B.C.	CTA. 4046021978	Manejo de Proyectos	5,727.03
SANTANDER	CTA. 65501233764	Donativos	53,199.45
SANTANDER	CTA. 65501903201	Recurso Conacyt	81,277.24
SANTANDER	CTA. 65502520056	Recurso Federal	3,334.32
SANTANDER	CTA. 65502539813	Recursos Propios	10,369.52
SANTANDER	CTA. 65502637641 TD	Proyectos Especiales	9,876.50
SANTANDER	CTA. 292968 TD	Recurso Federal, Estatal y Municipal	64,015.05
SCOTIABANK	CTA. 17501179608	Apoyo Zonas Urbano Marginadas Sedesol	2,546.69
SCOTIABANK	CTA. 1751180304	Recurso Federal	162,598.83
BANORTE	CTA. 663566727	Recurso Federal	159,692.06
BANORTE	CTA. 0696465051	Recursos Propios	15,383.33
BANORTE	CTA. 0806433774	Recurso Federal	142,302.37
BANORTE	CTA. 0815594172	Ahorro Pendiente de Aplicar	183,766.66
BANORTE	CTA. 0815595339	Recurso Federal	271,708.10
BANORTE	CTA. 0815592721	Recursos Propios	207,207.53
BANORTE	CTA. 0806433774 Inversión	Recurso Federal	2,323,632.56
BANORTE	CTA. 0816919718	ANUIES Movilidad de Estudiantes	1,563,893.68
BANORTE	CTA. 0816909988	Recurso Federal	1,645,545.33
BANORTE	CTA. 0816914496	Recurso Federal	7,727,915.29
BANORTE	CTA. 0696465051 Inversión	Recurso Federal	346,557.74
BANORTE	CTA. 0822183305	Recurso Federal	247.62
BANORTE	CTA. 0834077395	Proyecto SEDESOL	124,562.93
BANORTE	CTA. 0834077407	Proyecto WATER LEASING	68,177.98
BANORTE	CTA. 0834077564	Proyecto Xcaret-Ucaribe	189,810.87
CI BANCO FID.	CTA. 52655 PROMEP	Fideicomiso PROMEP	5,087,179.57
CI BANCO FID.	CTA. 225967 FOMES 2011	Fideicomiso PIFI	189,238.11
CI BANCO FID.	CTA. 43481 FOMES 2011	Fideicomiso PIFI	7,567,660.49
TOTAL			\$ 28,448,452.70



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

El saldo de esta cuenta representa derechos de cobro a favor de la Universidad del Caribe al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de **\$11,441,753.31** (Son: Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 31/100 M.N.) y se integra por las cuentas de: Deudores Diversos y Contribuciones por Recuperar a Corto Plazo.

DEUDORES DIVERSOS.- Al cierre del Ejercicio 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 10, 729,191.58** (Son: Diez Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos 58/100 M.N.) Representa los recursos que se otorgaron de becas para alumnos, así como del Gobierno del Estado para invertir en el fondo Quintana Roo que están pendientes de comprobar, también se integra por Ingresos pendientes de recibir del Gobierno del Estado y Adeudo por cuotas de inscripciones de alumnos y de titulación, de los cuales existe el convenio respectivo.

CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO.- Al cierre del Ejercicio 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 712,561.73** (Son: Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 73/100 M.N.) Representa los recursos por concepto de Subsidio para el Empleo y por Anticipo de ISR Retenido a Salarios.

6.1.2.1.1.3.-ACTIVO NO CIRCULANTE

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$ 253,935,151.74** (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos 74/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- OTROS ACTIVOS DIFERIDOS

Representa los recursos que la Universidad del Caribe ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios y al 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo de **\$200,550.00** (Son: Doscientos Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 asciende a **\$ 29,077,487.94** (Son: Veintinueve Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 94/100 M.N.) y representa los compromisos adquiridos a cargo de la Universidad del Caribe pendientes de pago y se integra por las cuentas de Servicios Personales por pagar, Proveedores, Retenciones y Contribuciones por Pagar y Otras Cuentas por Pagar.

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR.- Representa el monto de las obligaciones pendientes de pagar a los empleados de la propia Universidad del Caribe y que la falta de cobro fue motivado por situaciones de índole general con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de **\$ 3,569,531.81** (Son: Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 81/100 M.N.)

PROVEEDORES.- Representa los compromisos adquiridos por la Universidad del Caribe, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros, con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de **\$ 3,196,024.65** (Son: Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Veinticuatro Pesos 65/100 M.N.)

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR.- Representa el monto de las obligaciones fiscales pendientes de enterar por parte de la Universidad del Caribe y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 es de **\$ 8,421,599.49** (Son: Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 49/100 M.N.)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR.- Representa el monto de las ministraciones pendientes por ejercer con los acreedores y en los programas de apoyo como son: Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de **\$13,890,331.99** (Son: Trece Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 99/100 M.N.)

6.1.2.1.1.6.- CAPITAL

Este concepto dentro del Estado de Posición Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los ingresos obtenidos con los egresos aplicados, que al 31 de diciembre de 2012, representa un importe total de **\$ 264,948,419.81** (Son: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Pesos 81/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Patrimonio Contribuido.- Total **\$254,329,399.92** (Son: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 92/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo de la Universidad del Caribe al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado de ejercicios anteriores.- Total **\$ 7,316,388.21** (Son: Siete Millones Trescientos Diez y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.) cuyo importe corresponde a los Superávits o Déficits presupuestales acumulados durante los ejercicios fiscales de la vida de la Universidad del Caribe hasta el 31 de diciembre de 2011.

Resultado del ejercicio.- Total **\$ 3,302,631.68** (Son: Tres Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Un pesos 68/100 M.N.), este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio 2012, obteniendo en este período un Superávit.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES (VER ANEXO 2)

Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2012

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, la Universidad del Caribe obtuvo Ingresos por un total de **\$ 165,691,816.76** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Diez y Seis Pesos 76/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR SUBSIDIO FEDERAL	\$ 49,003,747.50	29.57
INGRESOS POR SUBSIDIO ESTATAL	49,003,749.71	29.58
INGRESOS PROPIOS	13,023,254.78	7.87
INGRESOS POR PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS	12,960,606.92	7.82
INGRESOS FINANCIEROS	784,754.13	0.47
OTROS INGRESOS	40,915,703.72	24.69
TOTAL INGRESOS	\$ 165,691,816.76	100.00%

Subsidio Federal: Corresponden a las asignaciones recibidas por la Universidad del Caribe para la atención de los Servicios Federalizados, los cuales se canalizaron a través de la Secretaría de Hacienda Estatal y ascendió a **\$ 49,003,747.50** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 50/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Subsidio Estatal: Se refiere a los recursos otorgados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, mismos que durante el Ejercicio 2012 ascendieron a un importe de **\$49,003,749.71** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 71/100 M.N.).

Ingresos Propios: Los recursos obtenidos por el plantel en el Ejercicio 2012 ascendieron a **\$13,023,254.78** (Son: Trece Millones Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.) y corresponden a ingresos por concepto de inscripciones, exámenes extraordinarios, altas y bajas de materias, constancias de estudios, etc.

Ingresos por Proyectos, Convenios y Contratos: Son recursos para programas de apoyo 2012, como el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por un total de **\$12,960,606.92** (Son: Doce Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Seis Pesos 92/100 M.N.).

Ingresos Financieros: Se refieren a los rendimientos bancarios generados en las diversas cuentas del Organismo, que al cierre del Ejercicio 2012 ascendió a **\$784,754.13** (Son: Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 13/100 M.N.).

Otros Ingresos: Corresponde a diferencias en facturas con proveedores y depósitos para apoyos a profesores en proyectos específicos, que al cierre del ejercicio fiscal 2012 corresponde a un importe de **\$40,915,703.72** (Son: Cuarenta Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Tres Pesos 72/100 M.N.)

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por la Universidad del Caribe para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$162,389,185.08** (Son: Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 08/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 79,664,634.57	49.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,939,734.61	2.43
SERVICIOS GENERALES	33,135,952.45	20.41
AYUDAS SOCIALES.	1,714,358.06	1.05
OTROS GASTOS	43,934,505.39	27.05
TOTAL EGRESOS	\$162,389,185.08	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo al Personal de Confianza, Honorarios, Apoyo para Vivienda, Gratificación de Fin de Año, Primas Vacacionales, Compensación por Servicios, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios que le corresponda a la Universidad del Caribe cubrir ante las Instituciones Públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son las Cuotas al IMSS, Cuotas al INFONAVIT y SAR.

Materiales y suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por La Universidad del Caribe para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Alimentación de Personas, Refacciones, Combustibles, Suministros Diversos, Materiales y Útiles de Impresión, etc.

Servicios generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Universidad del Caribe y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Arrendamiento de Vehículos, Impresiones y Publicaciones Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Otros Gastos de Publicidad, etc.

Ayudas Sociales: Son asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria a personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda, distinta a las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como gastos destinados al montaje de espectáculos culturales, por organización de eventos deportivos, traslado de personas, premios, estímulos y recompensas, ayuda de becas, donativos, gastos de funeral entre otros

Otros gastos: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que la Universidad del Caribe requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Equipo de Administración y Bienes Informáticos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en sus importes totales.

PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO Y REGISTRADO				
MES	MINISTRADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN	
ENERO	\$ 6,512,000.00	\$ 6,512,000.00	\$	0.00
FEBRERO	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
MARZO	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
ABRIL	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
MAYO	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
JUNIO	6,512,000.00	6,512,000.00		0.00
JULIO	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
AGOSTO	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
SEPTIEMBRE	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
OCTUBRE	3,255,000.00	3,255,000.00		0.00
NOVIEMBRE	6,512,000.00	6,512,000.00		0.00
DICIEMBRE	3,427,747.50	3,427,747.50		0.00
TOTAL	\$ 49,003,747.50	\$ 49,003,747.50	\$	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO Y REGISTRADO				
MES	MINISTRADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN	
ENERO	\$ 2,657,345.38	\$ 2,657,345.38	\$	0.00
FEBRERO	1,637,268.12	1,637,268.12		0.00
MARZO	4,607,191.63	4,607,191.63		0.00
ABRIL	2,731,274.77	2,731,274.77		0.00
MAYO	2,805,127.12	2,805,127.12		0.00
JUNIO	3,413,987.78	3,413,987.78		0.00
JULIO	2,762,417.30	2,762,417.30		0.00
AGOSTO	2,470,079.80	2,470,079.80		0.00
SEPTIEMBRE	2,446,986.80	2,446,986.80		0.00
OCTUBRE	11,404,631.30	4,859,480.04	(6,545,151.26)	
NOVIEMBRE	3,828,069.00	3,117,607.77	(710,461.23)	
DICIEMBRE	8,239,370.71	5,528,009.80	(2,711,360.91)	
TOTAL	\$ 49,003,749.71	\$ 39,036,776.31	\$ (9,966,973.40)	

NOTA: La diferencia corresponde a recursos que no se recibieron por parte del gobierno del estado durante el ejercicio 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2012;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido para el 2012;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el ejercicio 2012 la **Universidad del Caribe** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en el capítulo de Obra Pública según presupuesto ejercido.
- VII. La **Universidad del Caribe** recaudó, administró, manejó, aplicó los recursos estatales y celebró los contratos, convenios y operaciones ajustándose a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y justificados oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y justifican;

- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2012 de la **Universidad del Caribe**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012 de la **Universidad del Caribe**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Universidad del Caribe**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos por **\$ 165,691,816.76** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Diez y Seis Pesos 76/100 M.N.), y los Egresos por **\$162,389,185.08** (Son: Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 08/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Universidad del Caribe** en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD DEL CARIBE

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Bancos	\$28,448,452.70	Servicios Personales por Pagar	\$3,569,531.81
DERECHOS A RECIBIR		Proveedores	3,196,024.65
Deudores Diversos	10,729,191.58	Retenciones y Contribuciones	8,421,599.49
Contribuciones por Recuperar a corto plazo	712,561.73	Otras Cuentas por Pagar	13,890,331.99
TOTAL CIRCULANTE	\$39,890,206.01	SUMA DEL PASIVO	\$ 29,077,487.94
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
BIENES INMUEBLES		PATRIMONIO	
Terrenos	\$28,473,300.00	Patrimonio Contribuido	
Edificios	172,900,167.00	Patrimonio Genérico	\$230,145,676.22
BIENES MUEBLES		Patrimonio Específico	24,183,723.70
Mobiliario y Equipo de Administración	17,555,535.16	Patrimonio Generado	
Depreciación de Mob. y Equipo de Administración	(1,755,554.00)	Resultado de Ejercicios Anteriores	7,316,388.21
Mobiliario y equipo Educativo y Recreativo	34,876,843.14	Superávit del Ejercicio	3,302,631.68
Depreciación de Mob. y Eq. Educativo y Rec	(7,845,274.00)	SUMA DEL CAPITAL	264,948,419.81
Equipo de Transporte	566,400.00		
Depreciación de Equipo de Transporte	(141,600.00)		
Otros Bienes Muebles	10,339,259.44		
Depreciación de Otros Bienes Muebles	(1,033,925.00)		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	253,935,151.74		
ACTIVO DIFERIDO			
Otros Activos Diferidos	200,550.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	200,550.00		
SUMA DEL ACTIVO	\$294,025,907.75	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$294,025,907.75



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD DEL CARIBE

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ingresos por Subsidio Federal	\$ 49,003,747.50	
Ingresos por Subsidio Estatal	49,003,749.71	
Ingresos Propios	13,023,254.78	
Ingresos por Proyectos, Convenios y Contratos	12,960,606.92	
Ingresos Financieros	784,754.13	
Otros Ingresos	40,915,703.72	
Total Ingresos		\$ 165,691,816.76

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 79,664,634.57	
Materiales y Suministros	3,939,734.61	
Servicios Generales	33,135,952.45	
Ayudas Sociales	1,714,358.06	
Otros Gastos	43,934,505.39	
Total Egresos		162,389,185.08

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO **\$ 3,302,631.68**